



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 20 de diciembre de 1983

Número 146

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>I. ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>III. DIPUTACION GENERAL.</b>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Real Decreto 3022/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de obras hidráulicas	Lista de aspirantes admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General
1517	1521

### I. Administración Central

#### Presidencia del Gobierno

**REAL DECRETO 3022/1983, de 5 de octubre, 31944 sobre transferencia de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de obras hidráulicas.**

El Real Decreto 1225/1933, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias, adoptó en su reunión del día 22 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 1983.

#### DISPONGO :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, de fecha 22 de junio de 1933, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de obras hidráulicas a la Comunidad Autónoma de La Rioja y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Artículo 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 2.2 como "bajas efecti-

vas" en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Artículo 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

### ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y don José María Manero Frías, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

#### C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de obras hidráulicas, en los términos que a continuación se expresa:

#### A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir en materia de "obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio" y "proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma"; y el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la "legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma", así como sobre las "obras públicas de interés general, cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma". Por su parte, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, en su artículo 8.4, establece la competencia exclusiva de esta Comunidad Autónoma en las materias de investigación, proyección, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, hidroeléctricos, canales y regadíos de interés para La Rioja, dentro de los límites de su territorio.

#### B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado" las siguientes funciones:

a) Conocer los datos básicos recogidos, para la planificación hidrológica, por los Organismos hidráulicos de cuenca.

b) Efectuar propuestas para la planificación hidrológica de las cuencas cuyo territorio esté comprendido en todo o en parte, en el de la Comunidad Autónoma, así como para la planificación nacional en lo que tenga relación con cualquiera de dichas cuencas.

c) Participar en los órganos de gobierno de los Organismos hidráulicos de cuenca que afecten a su territorio.

d) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las Corporaciones Locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

e) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de encauzamientos y defensas de márgenes.

f) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de regadíos.

g) Conocer todos los proyectos y obras que realicen los distintos Organismos de cuenca y afecten o puedan afectar a su territorio.

#### C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) Elaborar la normativa para la realización de la planificación hidrológica.

b) Procesar y elaborar para su publicación las estadísticas hidrológicas.

c) Aprobar los planes hidrológicos de cuencas.

d) Elaborar el Plan Hidrológico Nacional, que habrá de ser sometido a las Cortes para su aprobación.

e) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de interés general o intercomunitarias.

f) Otorgar las concesiones y las autorizaciones de interés general.

#### D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Las especiales características del ciclo hidrológico obligan al mantenimiento de la unidad de gestión dentro del marco de la cuenca hidrográfica. Para salvaguarda de este principio universalmente aceptado y para el desarrollo coordinado de las funciones y competencias en que han de concurrir la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, se ejercerán dichas funciones y competencias a través de Organismos hidráulicos de cuenca en que, tanto la una como las otras, se encuentran representadas, junto con los usuarios.

Mientras no estén constituidos los nuevos Organismos hidráulicos de cuenca, las funciones citadas serán desarrolladas por las Comisarias de Aguas y por las Confederaciones Hidrográficas. Se incorporará un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja a las Juntas de Gobierno y las Asambleas de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Duero.

#### E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Hasta el 31 de diciembre de 1983 la Administración del Estado seguirá ostentando la titularidad de los contratos de obras relativos a los servicios que se traspasan. La gestión de dichos contratos seguirá hasta esa fecha a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 1983, y previo acuerdo con la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo podrá proceder a la contratación de aquellas obras cuyo avanzado estado de tramitación así lo aconsejare.

A partir del día 1 de enero de 1984 la Comunidad Autónoma se subrogará en los derechos u obligaciones que con posterioridad a esa fecha se deriven de los contratos y suministros suscritos por el Estado.

El personal que haya de realizar las funciones que se transfieren será ubicado provisionalmente en dependen-

eias habilitadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma de La Rioja la deuda de 45 metros cuadrados de locales de oficina.

**F) Personal que se traspasa.**

En la relación adjunta número 1 se referencia nominalmente el personal adscrito tanto a los servicios centrales de la Administración del Estado como a Organismos autónomos, que voluntariamente pasa a depender de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

**G) Vacantes que se traspasan.**

Para el cumplimiento de las funciones que se transfieren a la Comunidad Autónoma, se traspasan las vacantes que se detallan en la relación adjunta número 1.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 4.122.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 2.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

	<b>Pesetas</b>
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 2.2) .....	4.543.000
Recaudación por tasas u otros ingresos .....	—
<b>Total .....</b>	<b>4.543.000</b>

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 2.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

<b>Costes brutos</b>	<b>Créditos en pesetas 1982</b>
Gastos del personal .....	3.603.000
Gastos de funcionamiento .....	519.000
<b>Financiación neta .....</b>	<b>4.122.000</b>

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

Antes del día 31 de octubre de 1983 se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados, con excepción de los correspondientes a obras contratadas o a aquellas que puedan contratarse en el presente año, que seguirán siendo gestionadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta el 31 de diciembre de 1983.

**J) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de junio de 1983.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y José María Manero Frías.

**RELACION NUMERO 1**

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

1.1. Funcionarios de la Administración Central del Estado que se traspasan.

Ninguno

1.2. Puestos de trabajo vacantes de funcionarios de la Administración Central del Estado que se traspasan.

Categoría	Cuerpo	Nivel	Retribuciones		
			Básicas	Complementarias	Total anual
Jefe de Sección	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	22	992.544	916.776	1.909.320
Auxiliar	General Auxiliar		515.508	219.756	735.264
			1.508.052	1.136.532	2.644.584

RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

Nivel 22: uno

Sin nivel: uno

—Total de vacantes de Cuerpos:

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: uno.

General Auxiliar: uno

1.3. Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo.

No existe.

1.4. Relación nominal de personal laboral de la Administración Central del Estado.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		
		Básicas	Complementarias	Anual
Yabar Llorente, Jacinto	Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	1.194.480	120.420	1.314.900

El coste de personal incluido en las relaciones 1.2. y 1.4. rebaja al que figuran en el resumen de costes centrales en el Anexo del Real Decreto 1778/83, de 22 de junio, (B. O. E. núm. 154 del 26.06.83).

#### RELACION NUMERO 2.1.

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1982, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Crédito presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.03.115.1	338					338
Subtotal Sección 11	338					338
17.01.112.1	884					884
17.01.122	1.186					1.186
17.01.161	1.195					1.195
Subtotal Sección 17	3.265					3.265
Total capítulo 1 .....	3.603					3.603
17.03.211	155					155
17.03.222	2					2
17.03.235	14					14
17.03.241.1	110					110
17.03.241.3	186					186
17.03.271	52					52
Total capítulo 2 .....	519					519
Total costes	4.122					4.122
Carga asumida neta						4.122

## RELACION NUMERO 2.2.

DOTACIONES PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS, CALCULADO EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1983, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Créditos presupuestarios	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total Anual	Bajas efectivas	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
17.01.112.1	993					993		
17.01.122	1.137					1.137		
17.01.161	1.315					1.315		
Subtotal Sección 17	3.445					3.445		
22.03.115.1	516					516		
Subtotal Sección 22	516					516		
Total capítulo 1	3.961					3.961		
17.03.211	173					173		
17.03.222	3					3		
17.03.235	16					16		
17.03.241.1	124					124		
17.03.241.3	208					208		
17.03.271	58					58		
Total capítulo 2 ...	582					582		
Total dotaciones	4.543					4.543		

### III. Diputación General

#### RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria de oposición, aprobada por acuerdo de la Mesa de fecha 13 de octubre de 1983 (Boletín Oficial de La Rioja número 125, de fecha 27-10-83), para proveer en propiedad una plaza de Letrado al servicio de esta Diputación General, la Mesa, en cumplimiento de la base tercera de dicha convocatoria, ha acordado hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de dicha oposición:

#### A. Aspirantes admitidos:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Conde Rebollar, Jenaro	16.503.468
2	Cruz Martínez, María Teresa (de la)	14.287.668
3	Gutiérrez Nogueroles, Aurora	31.193.867
4	Gómez Soria, Florián	16.371.238
5	Granado Hijelmo, Ignacio	16.494.572

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
6	Iriarte Vélaz, Miguel Angel	15.830.496
7	Muerza Esparza, Julio J.	16.524.186
8	Pedro Alonso, María del Carmen (de)	16.517.223
9	Ramos Bujanda, Enrique	7.778.011
10	Salord Solé, Luis	40.844.050
11	Soto Fernández, Celso	34.595.323
12	Vea Ruiz, Emilio	
13	Villaverde Fernández, José Antonio	16.728.068

#### B. Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra esta resolución se podrán presentar reclamaciones durante los quince días siguientes al de publicación. Concluido este plazo, la Mesa resolverá y hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Logroño, 16 de diciembre de 1983.

El Presidente,

Félix Palomo Saavedra

# Disposiciones de la Provincia

## INDICE

	Página		Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>VI. OTROS ANUNCIOS</b>	
<b>JEFATURA PROVINCIAL DEL S.E.N.P.A.</b>		<b>Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa</b>	
Corrección de error	1522	<b>Aldeanueva de Ebro (La Rioja)</b>	
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		Junta General Ordinaria	1524
Ayuntamientos	1522	<b>Comunidad de Regantes del Río de La Fuente</b>	
<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		<b>Navarrete (La Rioja)</b>	
<b>JUZGADOS</b>		Junta General Extraordinaria	1524
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1523		

### I Administración del Estado

#### Jefatura Provincial del S.E.N.P.A.

En el Boletín Oficial de La Rioja número 144, de fecha jueves, 15 de diciembre de 1983, en la página 1493, aparece un anuncio sobre Licitación para la contratación de Transportes interprovinciales para el año 1984. Dicho anuncio, aparece encabezado por el título que dice: Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

Este título queda corregido, debiendo decir: Jefatura Provincial del S.E.N.P.A.

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

3576

De conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de Diciembre de 1983, se somete a información pública por plazo de un mes el proyecto de Reforma de la Plaza de Abastos, aprobado por acuerdo de 14 de abril de 1983, quedando de manifiesto el mismo durante el indicado plazo en la Unidad de Gobernación del Ayuntamiento.

Logroño, 2 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3398

#### Composición Tribunal Calificador

3589

Convocatoria: Oposición dos plazas de Operador. Publicación de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 10 de septiembre de 1983.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: D. José Carlos Rodríguez Fernández

En representación de los Servicios Municipales.  
Titular: D. Juan Santaolalla García Jalón  
Suplente: Doña Ignacia Martín Garrido  
Funcionario de carrera.  
Titular: D. Enrique Lorenzo Teijo  
Suplente: D. Rafael Caballero Fernández de Barrena.  
En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. José Luis González Vicente

Suplente: D. Miguel Rodríguez Pérez

Secretario: Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: D. Jesús Cenzano Martínez de Pinillos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 2 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3411

3588

#### Convocatoria oposición dos plazas de Operadores

Por el presente se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición, para la provisión en propiedad de dos plazas de Operadores, el próximo lunes, día 9 de enero de 1984, a las 9,00 horas, en la Academia de la Policía Municipal, sita en el sótano de este Ayuntamiento para la realización del primer ejercicio.

Logroño, 2 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3410

3566

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente a la oposición, para la provisión en propiedad de dos plazas de Operador.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de las plazas de Operador, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición y que es la siguiente:

#### Aspirantes admitidos:

Burgi Murúa, Ana

Fernández Villaescusa, José Miguel

Lizaranzu Fangua, Cipriano  
 López Astorga, María Begoña  
 Magaña Izco, Rosa Julia  
 Martínez Fernández, Francisco Javier  
 Menéndez Madina, Francisco  
 Ochoa Zaldivar, Miguel Angel  
 Sáenz Laguna Díez, Ricardo Manuel

**Aspirantes excluidos:**

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el núm. 5-2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3389

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

##### EDICTO

3524

Don Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 97/83 instados por Entidad Mercantil "Riojana de Automoción, S.A." contra Don Felipe Marcos Nicolas, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 109.973 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de enero de 1984, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepa y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Vehículo-turismo, marca Talbot, modelo 150 GL, matrícula LO-2096-E valorado pericialmente en la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 29 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3346

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

3472

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.685/82 se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.685/82 seguido por malos tratos, amenazas y daños, y cuyo pago corresponde a José María Berruete Echave.

	<b>Pesetas</b>
Registro .....	44
Diligencias Previas (T. 1. <sup>a</sup> Art. 28) .....	33
Por tramitación Juicio (T. 1. <sup>a</sup> Art. 28) .....	220
Ejecución (Art. 29-1. <sup>a</sup> ) .....	66
Tasación de costas (Art. 10-6. <sup>a</sup> T. 1. <sup>a</sup> ) .....	150
Dieta y locomoción (D. C. 4. <sup>a</sup> ) Agente Logroño 2 .....	200
Reintegro actuaciones .....	650
Mutualidad Judicial .....	180
Multa .....	3.000
<b>Total de la Tasación de Costas .....</b>	<b>4.543</b>

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas, salvo error u omisión. Logroño, a 25 de febrero de 1983.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a fin de dar vista por tres días al penado José María Berruete Echave, en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, extinedo y firmo la presente en Logroño a 18 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3296

3409

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 512 de 1983 se ha practicado la siguiente

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 13 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 512/83 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a José Antonio Mondragón García y Antonio Torres Sadaba

	<b>Pesetas</b>
Registro (D. C. 11) .....	44
Diligencias Previas (T. 1. <sup>a</sup> Art. 28) .....	33
Por tramitación Juicio (T. 1. <sup>a</sup> Art. 28) .....	220
Suspensión (T. 1. <sup>a</sup> Art. 28) .....	176
Expedición 10 despachos (D. C. 6. <sup>a</sup> ) .....	1.100
Cumplimiento 10 despachos (Art. 31 T. 1. <sup>a</sup> ) .....	550
Ejecución (Art. 29-1. <sup>a</sup> ) .....	66
Tasación de costas (Art. 10-6. <sup>a</sup> T. 1. <sup>a</sup> ) .....	150
Reintegro actuaciones .....	1.750
Mutualidad Judicial .....	1.260
Indemnización .....	10.000
<b>Total de la Tasación de Costas .....</b>	<b>15.349</b>

Importa la anterior tasación las figuradas quince mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (s. e. u. o.) Logroño, a 16 de noviembre de 1983.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste a fin de dar vista por tres días, a los penados José Antonio Mondragón García y Antonio Torres Sadaba, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3231

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**  
NOTIFICACION

3396

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 437 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Emilio Jiménez Mendoza en ignorado paradero se ha dictado con fecha 8-11-83 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Emilio Jiménez Mendoza, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 4.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; costas y que indemnice a José María Rubio Villanueva en la cantidad de 11.232 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Emilio Jiménez Mendoza cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 16 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**  
EDICTO

3418

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 87 de 1983, seguidos a instancia de "Banco de Santander, S.A. de Crédito", domiciliada en Santander, representada por el Procurador Sr. Miranda, contra D. Pedro Bella Moreno, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Calahorra, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 343.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado:

—Nueve calderas de hierro fundido, marca Roca L-20, pericialmente tasadas en 405.000 pesetas, que se hallan en poder del demandado.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de enero de 1984, a las 12,15 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado al menos el diez por ciento del avalúo.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Tercera.— Se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a once de noviembre de 1983.  
El Secretario,

**VI. Otros Anuncios**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA**  
Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

3648

Don Antonio Roldán Lasheras, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro.

Hace saber: Que el día 25 del actual y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora mas tarde en segunda si a ello hubiera lugar, se celebrará la Junta General Ordinaria de esta Comunidad en el Salón Parroquial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.— Lectura del acta de la última Junta celebrada para su aprobación si procede.

2.— Examen de la memoria correspondiente al primer Semestre del año actual que presentará el Sindicato.

3.— Examen y aprobación de los Presupuestos e ingresos y gastos para el año 1984 que presentará igualmente el Sindicato.

4.— Reforma de ordenanzas.

5.— Propuesta de encaementado de acequias.

6.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 3 de diciembre de 1983.

El Presidente,

3470

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO DE LA FUENTE**

Navarrete (La Rioja)

3622

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río de la Fuente convoca Junta General Extraordinaria en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Navarrete a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, del día 27 de diciembre de 1983.

ASUNTO: Derechos de recogida de aguas para el Pantano Valbornedo. Proyectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navarrete, a 13 de diciembre de 1983.

El Presidente,

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500